

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Inscripción en el registro de revisores independientes de obras de edificación

Última actualización: 17 abril, 2019

Descripción

Permite solicitar la inscripción en el registro nacional de revisores independientes de obras de edificación a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo](#) correspondiente.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales habilitadas para verificar que anteproyectos, proyectos y obras de construcción cumplen con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de los instrumentos de planificación territorial, así como también para emitir los informes correspondientes y proporcionar a los propietarios que deseen ejecutar edificaciones a un listado de revisores.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la cedula de identidad.
- Título o certificado de título profesional (arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil).
- Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil.
- [Declaración jurada de revisores independientes de obras de edificación.](#)
- Comprobantes de la experiencia mínima exigida, que pueden consistir en:
 - Copia del o de los permisos de edificación en que conste la participación del interesado como profesional responsable.
 - Certificado del director de obras municipales, en que conste la participación del interesado como proyectista, revisor de proyectos, inspector de obras, constructor o director de obras municipales, con indicación del número de obras y de sus metros cuadrados.
 - Certificado de la municipalidad en la cual el interesado se haya desempeñado profesionalmente como director de obras, con indicación del número de habitantes de la comuna al momento de su desempeño y del número de obras y de sus metros cuadrados aprobados.
 - Certificado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) o de la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Vivienda y Urbanismo respectiva, en que conste la calidad de ex funcionarios de la división de Desarrollo Urbano del Minvu o Seremi, según corresponda, indicando su experiencia en labores de supervigilancia en el cumplimiento, por parte de las Dirección de Obras Municipales (DOM), de la ley general de urbanismo y construcciones y toda otra norma legal y reglamentaria referida a la misma materia.
 - Certificado de la institución estatal en que se hubiere desempeñado el interesado como revisor de proyecto o inspector de obras de edificación, con indicación del número de obras y de sus metros cuadrados.

Importantes: los documentos que se presentan deben ser originales o bien fotocopias autorizadas ante notario. Los originales que se acompañen con fotocopias simples serán devueltos.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo](#) correspondiente al domicilio del interesado. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro nacional de revisores independientes de obras de edificación.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción.

Importante:

- El postulante se quedará con la fotocopia de la carta dirigida a los jefe de servicios de la Seremi, la cual quedará timbrada con la fecha de ingreso de los documentos.
- Posteriormente se genera la resolución que es enviada a firma de jefatura directa y Secretario Regional.
- Finalmente el trámite se sube al sistema con número y fecha de resolución para dejar al revisor inscrito en estado de vigente.